

fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 2001.—El Consejero Delegado de «Casas de Son Castelló, S. L.» y de «Franja Roja, S. L.».—57.709.  
y 3.ª 27-11-2001

## CASTIÑEIRA Y OTERO, S. L.

### Disolución y liquidación de la sociedad

Por acuerdo de la Junta ha sido aprobada la disolución y liquidación de la sociedad, con cesión global del activo y pasivo social a favor de la sociedad «Talleres Castiñeira, Sociedad Limitada», domiciliada en Vigo, calle Coto de Arriba, número 26 (Corujo), y con CIF B-36.657.682 e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, folio 35, libro 647, inscripción 1.ª, hoja 8910, por precio del haber líquido resultante de la liquidación, a satisfacer en el momento del otorgamiento de la escritura de cesión.

Asimismo se aprobó el Balance de liquidación de fecha 31 de octubre de 2001, del siguiente tenor:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	2.146.813
Activo circulante .....	5.367.222
Existencias .....	2.601.945
Deudores .....	2.703.180
Tesorería .....	62.097
<b>Total Activo .....</b>	<b>7.514.035</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios .....	-186.063
Capital suscrito .....	4.000.000
Resultados ejercicios anteriores ..	-4.762.987
Pérdidas y ganancias .....	576.924
Acreedores a largo plazo .....	1.592.254
Acreedores a corto plazo .....	6.107.844
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>7.514.035</b>

Se hace constante el derecho de los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Vigo, 2 de noviembre de 2001.—El Administrador.—57.306.

## CEFANA, S. A. (Antes «Centro Farmacéutico Nacional, Sociedad Anónima»)

### Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Julián Camarillo, 37, el día 13 de diciembre de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 14 de diciembre de 2001, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Informe de Presidencia.

Segundo.—Aumento del capital social de la compañía en la cifra de 1.289.145 euros y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales en los términos del informe propuesta emitido al efecto por el órgano de administración.

Tercero.—Modificación de los artículos 8.º, 11, 19, 20, 32, 40 y 45 de los Estatutos sociales de la sociedad, en los términos del informe propuesta, emitido al efecto por órgano de administración.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede del acta de la Junta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social de la compañía el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Tormo Cruz.—58.402.

## CENTRAL ALMACENISTAS DE CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente) CENTRAL DE COMPRAS CEALCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta general de «Central Almacenistas de Construcción, Sociedad Anónima» (sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 9 de noviembre de 2001, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía «Central Almacenistas de Construcción, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de central de compras, almacenamiento, compraventa, intermediación y representación por cuenta propia o de terceros de material de construcción, con la correspondiente reducción de capital por importe de 220.405,80 euros y sus reservas voluntarias en la cuantía de 76.019,15 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que girará bajo la denominación social de «Central de Compras Cealco, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el Órgano de Administración de la compañía escindida parcialmente, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 7 de noviembre de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Granollers, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.—57.650.  
y 3.ª 27-11-2001

## CENTRO DE SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES DE GALICIA, S. A. (Sociedad absorbida) SOLUZIONA SERVICIOS DE INTEGRACIÓN INTERNET, S. A. (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», y «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», en sus respectivas reuniones celebradas en fecha 22 de noviembre de 2001, acordaron la fusión por absorción de la entidad «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», por «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», que adquiere, a título universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base de los Balances de fusión de cada una de las compañías, ambos cerrados a 31 de agosto de 2001 y debidamente aprobados, estando debidamente auditado el de la sociedad «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», por estar la sociedad obligada a verificar sus cuentas.

El mencionado acuerdo de fusión por absorción ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión aprobado, por unanimidad, por las Juntas generales, y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes, con fecha 15 de octubre de 2001.

Como consecuencia de la operación de fusión «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), aumenta su capital social hasta la cifra total de 5.967.268,9 euros, es decir, lo amplía en la cifra de 1.760.268,9 euros, mediante la emisión de 29.289 acciones nuevas, numeradas de la 70.001 a la 99.289, ambas inclusive, con un valor nominal de 60,1 euros cada una, y que confieren los derechos previstos en los Estatutos sociales y en la legislación vigente. Este aumento de capital tendrá lugar con una prima de emisión total de 1.537,98 euros, esto es, una prima de emisión de 0,052510498 euros por cada una de las nuevas acciones que se emiten.

El tipo de canje de la fusión será de 29.289 acciones nuevas en «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», por 10.000 acciones de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que serán atribuidas al accionista único de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima», que no es otro que «Unión Fenosa Soluziona, Sociedad Anónima», salvo que en el interin éste transmita acciones de aquélla a otros sujetos, en cuyo caso de procederá al correspondiente prorrateo.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición, que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y A Coruña, 22 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Centro de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones de Galicia, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima».—57.753.  
y 3.ª 27-11-2001

## CERÁMICA VIVES, S. A.

En virtud de acuerdo adoptado en Junta general de accionistas, celebrada el día 22 de diciembre de 2000, se acordó modificar el método de representación de las acciones dejando de estar representadas mediante anotaciones en cuenta para representarse, de ahora en adelante, mediante títulos valores. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas se establece un plazo de un mes, a contar desde la fecha de

publicación del presente anuncio, para presentar al canje, en el domicilio social, los certificados en los que consten las circunstancias de los propietarios expedidos por la entidad encargada de los registros contables, y consiguiente sustitución por títulos nominativos.

Alcora (Castellón), 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único, «Alcalatén, Sociedad Limitada».—58.318.

## CEREALES PARDO, S. A.

### *Anuncio de segregación*

La Junta universal de socios celebrada en Tudela, el 21 de julio de 2001, acordó por unanimidad la escisión parcial de «Cereales Pardo, Sociedad Anónima» para constituir otras dos sociedades limitadas de nombres «Nalcotu, Sociedad Limitada» y «Entunylo, Sociedad Limitada» segregando unas partes de su patrimonio, reduciendo su capital social en 6.223.000 pesetas y aportándolas para dotar a estas sociedades de capital social, y adjudicando las participaciones de ellas a los socios actuales de «Cereales Pardo, Sociedad Anónima». Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión. Los acreedores podrán oponerse en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tudela (Navarra), 15 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Pardo López.—56.947. 2.ª 27-11-2001

## CITRUS LIMITED, S. L.

### **Sociedad unipersonal**

### **(Sociedad parcialmente escindida)**

## PARTICIPACIONES DE CAPITAL, S. L.

### **Sociedad unipersonal**

### **(Sociedad beneficiaria)**

### *Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades «Citrus Limited, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Participaciones de Capital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha decidido la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, de la que la segunda sociedad es beneficiaria.

Las mencionadas decisiones fueron adoptadas el día 22 de noviembre de 2001, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 16 de noviembre de 2001 formulado por el Administrador único de las sociedades participantes en la presente escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el citado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones de escisión parcial y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Citrus Limited, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Participaciones de Capital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—57.772. y 3.ª 27-11-2001

## CLUBFANALS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria, el día 14 de diciembre de 2001, a las dieciséis horas y, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Redenominación del capital social en euros y ajuste al céntimo más próximo, modificando, si procede, el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Sustitución de títulos y establecimiento de plazo de canje, con anulación de los títulos denominados en pesetas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Autorización para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Lloret de Mar, 22 de noviembre de 2001.—El Presidente.—58.271.

## COFAR, SOCIEDAD LIMITADA

### **Unipersonal**

### *Escisión parcial*

Día 15 de noviembre de 2001, el socio único constituido en Junta universal de «Cofar, Sociedad Limitada», unipersonal, NIF B-07199837 ha acordado: La escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspasará a una sociedad unipersonal limitada de nueva creación, según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, número 363, del legajo número ocho de «Proyectos de Fusión y Escisión».

Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 2001.—El Administrador único, Sebastián Company Oliver.—57.454. 1.ª 27-11-2001

## COMERCIAL ANÓNIMA DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE SABADELL, S. A.

### *Reducción capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos señalados en el artículo 166 del mismo texto legal, se comunica que la Junta general de la sociedad, celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó la reducción del capital social, que en la actualidad es de 213.750.000 pesetas, en la suma de 5.101.956 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las 57.000 acciones en las que se divide su capital social, creando al efecto una reserva indisponible por el citado importe, y la posterior renominación en euros de su capital, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 3.750 pesetas a 22 euros, quedando en consecuencia el capital social fijado en la suma de 1.254.000 euros.

Sabadell, 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados, Josep Roca Vallribera y Benet Armengol Obradors.—58.384.

## COMPAÑÍA DE PIENSOS E INTEGRACIONES, S. A.

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria, en el domicilio social de la compañía, carretera Almacellas, sin número, de Altorricon, el día 12 de diciembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 13 de diciembre de 2001, a las doce horas, en segunda convocatoria

### Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de las cuentas anuales de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Altorricon, 15 de noviembre de 2001.—El Presidente, Ramón Tomás Colomina.—56.923.

## CONSTRUCCIÓN CIVIL E INDUSTRIAL, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la compañía «Construcción Civil e Industrial, S. A.», en sesión de fecha 14 de noviembre de 2001, acordó reducir el capital social mediante la creación de una reserva indisponible de 67.360 pesetas.

Dicha reducción se efectuará mediante la disminución del valor nominal de las 4.800 acciones en 14.033333 pesetas con la finalidad de adaptar el valor unitario de las acciones para que tras su redenominación a euros, el valor nominal sea de 50 euros.

Vinarós, 14 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario.—57.076.

## CONSTRUCTORA DE LA VIVIENDA POPULAR, S. A.

### *Reducción capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos señalados en el artículo 166 del mismo texto legal, se comunica que la Junta general de la sociedad, celebrada el día 5 de noviembre de 2001, acordó la reducción del capital social, que en la actualidad es de 14.000.000 de pesetas, en la suma de 23.576 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las 2.800 acciones en las que se divide su capital social, creando al efecto una reserva indisponible por el citado importe, y la posterior renominación en euros de su capital, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 5.000 pesetas a 30 euros, quedando en consecuencia el capital social fijado en la suma de 84.000 euros.

Sabadell, 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados, Jordi Font Renom y Josep Roca Vallribera.—58.385.

## CORDAMS XXI, S. L. (Sociedad absorbente)

### **APLICACIONES TÉCNICAS DE LA ENERGÍA, S. L.**

### **Sociedad unipersonal**

### **ASTROPOWER-ATERSA, S. A.**

### **Sociedad unipersonal**

### **(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de «Aplicaciones Técnicas de la Energía, Sociedad Limitada»; «Astropower-Atersa, Sociedad Anónima», y «Cordams XXI, Sociedad Limitada», acordaron el día 26 de noviembre de 2001 aprobar la fusión por absorción de «Aplicaciones Técnicas de la Energía, Sociedad Limitada», y «Astropower-Atersa, Sociedad Anónima», por parte de «Cordams XXI, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de